RESOLUCIÓN GM Nº 865/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUMA DE G. 12.400.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) A LA DISTRIBUIDORA MARÍA AUXILIADORA DE CATHIA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PARA "COMPRA DE SILLAS BLANCAS REFORZADAS CON APOYA BRAZOS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID 221.612.----------

Caacupé, 09 de julio de 2.011

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

El llamado a Contratación Directa con ID 221.612 convocada por la Municipalidad de Caacupé para la compra de sillas blancas reforzadas con apoya brazos.----------

El informe de la Unidad Operativa de Contratación UOC de fecha 23 de junio de 2.011.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:……; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas.----------

Que, el Art. 51° incisos d), e) y g) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ….d) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,……. e) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;….. ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Contratación Directa con ID 221.612 convocada por la Municipalidad de Caacupé para COMPRA DE SILLAS BLANCAS REFORZADAS CON APOYA BRAZOS" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: O.T.C. S.A., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., DISTRIBUIDORA MARÍA AUXILIADORA, BIOS INFORMÁTICA, LINO COMERCIAL, OLD PARAGUAY, COMERCIAL ARROYO VERDE, VITACORA S.A., formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 23 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 09:30 horas, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue:----------

1. ***O.T.C. S.A.,*** con RUC 80023647-5, Tel: (021) 226.330, con Mesa de Entrada Nº 4.463 del 20 de junio del 2.011, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. oferta de G. 28.750.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).
2. ***SILVESTRI MUEBLES S.R.L.***, con RUC 80009602-9, Tel.(021) 225.693, con Mesa de Entrada Nº 4.464 del 21 de junio de 2.011, siendo las 07:50 hs. presentó la siguiente oferta de Gs. 15.730.000 (Guaraníes Quince Millones Setecientos Treinta Mil).
3. ***DISTRIBUIDORA MARÍA AUXILIADORA, de Cathia Concepción Fernández,*** con R.U.C. 3003978-9, Tel. (0294) 220.269, con Mesa de Entrada Nº 4.550 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:41 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 12.400.000 (Guaraníes Doce Millones Cuatrocientos Mil).
4. ***BIOS INFORMÁTICA,*** con R.U.C. 2835748-5, Tel. (021) 210.437 con Mesa de Entrada Nº 4.551 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:43 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 13.700.000 (Guaraníes Trece Millones Setecientos Mil).
5. ***LINO COMERCIAL, de Cristina Raquel Silva Cabrera,*** con R.U.C. 1330154-3, Tel. (021) 780.284 con Mesa de Entrada Nº 4.552 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:45 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 13.980.000 (Guaraníes Trece Millones Novecientos Ochenta Mil).

6. ***OLD PARAGUAY, de Oscar López Duré*** con R.U.C. 2510054-8, Tel. (021) 671.656, con Mesa de Entrada N° 4.553 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:46 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 13.020.000 (Guaraníes Trece Millones Veinte Mil).

7. ***COMERCIAL ARROYO VERDE, de Soledad B. Fretes*** con R.U.C. 1252293-7, Tel. (021) 681.659 con Mesa de Entrada N° 4.554 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:49 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 12.700.000 (Guaraníes Doce Millones Setecientos Mil).

8. ***VITACORA S.A.*** con R.U.C. 80025204-7, Tel. (021)795019, con Mesa de Entrada N° 4.555 del 23 de junio del 2011, siendo las 08:51 hs. Presentó la siguiente Oferta de Gs. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones).

Que, Art. 34.- PROCEDIMIENTO del la LEY N° 2051/03 establece que: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera .....**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, como se ha observado anteriormente se cuenta con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente.----------

Que, por el hecho de que se trata de una contratación directa y no se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa – ID 221.612. Y por tal motivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° Numeral 9 del Decreto N° 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a su cometido de evaluación de las propuestas presentadas así como de recomendación de la oferta mas solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos de su Informe de fecha 23 de junio de 2011. En conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento a Contratación Directa – ID 221.612 para "COMPRA DE SILLAS BLANCAS REFORZADAS CON APOYA BRAZOS" sea proveído a la Distribuidora María Auxiliadora de Cathia Concepción Fernández, EN EL MARCO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – ID 221.612 por presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe UOC. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR LA SUMA DE G. 12.400.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) A LA DISTRIBUIDORA MARÍA AUXILIADORA DE CATHIA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PARA "COMPRA DE SILLAS BLANCAS REFORZADAS CON APOYA BRAZOS" EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID 221.612.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la orden de servicio y/o trabajo.----------*

*Art. 3º.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor y la U.O.C. elaborará la orden de servicio y/o trabajo.----------*

*ART. 4º.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA** darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------*

*Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal